



Anuario de Psicología Jurídica

ISSN: 1133-0740

revistas_copm@cop.es

Colegio Oficial de Psicólogos de Madrid

España

Muñoz Vicente, José Manuel

La Psicopatía y su Repercusión Criminológica: Un modelo Comprehensivo de la Dinámica de
Personalidad Psicopática

Anuario de Psicología Jurídica, vol. 21, 2011, pp. 57-68

Colegio Oficial de Psicólogos de Madrid
Madrid, España

Disponible en: <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=315026314007>

- ▶ Cómo citar el artículo
- ▶ Número completo
- ▶ Más información del artículo
- ▶ Página de la revista en redalyc.org

redalyc.org

Sistema de Información Científica

Red de Revistas Científicas de América Latina, el Caribe, España y Portugal
Proyecto académico sin fines de lucro, desarrollado bajo la iniciativa de acceso abierto

La Psicopatía y su Repercusión Criminológica: Un modelo Comprehensivo de la Dinámica de Personalidad Psicopática

Psycopathy and its Criminological Impact: A Comprehensive Model of the Psychopathic Personality Dynamic

José Manuel Muñoz Vicente
Tribunal Superior de Justicia. Madrid, España

Resumen. El trastorno psicopático de personalidad o psicopatía, a pesar de sus controversias en el contexto clínico ha resultado de enorme interés en el ámbito de la psicopatología criminal y forense al mostrarse tras la evidencia científica acumulada como un factor predictor de primera magnitud de la conducta trasgresora de la normativa social y legal. En el presente trabajo se propone un modelo comprehensivo de la dinámica de personalidad psicopática desde una perspectiva psicopatológica como paso previo y necesario para facilitar su análisis criminológico.

Palabras clave: dinámica de personalidad, psicopatía, repercusión criminológica.

Abstract. The Psychopathic personality disorder or Psychopathy, regardless their controversies in the clinical context, results of a crucial interest in the criminal and forensic psychopathology context, due to the proven scientific accumulated evidence, like a first magnitude predictor factor of the transgressor misconduct of legal and social rules. In the present study it is proposed a comprehensive model of the psychopathic personality's dynamic from the psychopathology perspective as a prior and required step to facilitate its criminological analysis.

Keywords: criminological impact, personality dynamics, psychopathy.

“Algo no va bien en nuestro tiempo cuando seguimos inmersos en discusiones bizantinas. Personas normales, desde luego, no lo son: entienden la diferencia entre el bien y el mal, pero disfrutan haciendo el mal, viven para hacer el mal, y eso no es muy normal que digamos. Algo tendremos que hacer también desde el punto de vista legal, ¿no les parece?”

(José Sanmartín, Prólogo al libro de J. M. Pozuelo: Psicópatas integrados).

La correspondencia sobre este artículo debe enviarse al autor al email: jmvforensic@yahoo.es

Introducción

El constructo “psicopatía” hace referencia a un síndrome clínico (aunque a día de hoy no esté recogido en las clasificaciones internacionales de los desordenes mentales –APA y OMS–), es decir, a un conjunto de signos y síntomas psicopatológicos relacionados (Hare, 2003). Como se desarrollará en el presente artículo, la conformación de la personalidad psicopática tiene alta probabilidad de vulnerar la normativa social y por tanto, de entrar en colisión con el Sistema de Justicia, de ahí su interés criminológico y forense (Monaham, 2006). Por tanto, este

trabajo se enmarca dentro del área de investigación de la Psicología Criminal y más concretamente de las aportaciones de la Psicopatología Criminal y Forense como campo de conocimiento encargado de abordar la criminodinamia y delictogénesis de los Trastornos Mentales y su repercusión legal.

La Psicología Criminal o Psicología de la Delincuencia es una subárea dentro del ámbito disciplinar de la Psicología Jurídica, cuyos hallazgos empíricos también han sido aplicados a la Criminología. En la actualidad existe consenso dentro de la comunidad psicológica española en considerar a la Psicología Jurídica un campo consolidado de actuación profesional del psicólogo (Tortosa, Civera, Fariña y Alfaro, 2008; Ovejero, 2009; Clemente, 2010).

La Psicología Criminal, a partir de los métodos y los conocimientos generales de la Psicología, desarrolla investigaciones y genera conocimientos específicos en relación a la explicación de la conducta criminal. Su interés investigador ha versado especialmente: 1) explicación de la conducta delictiva; 2) estudios sobre carreras delictivas; 3) prevención y tratamiento; y 4) predicción del riesgo de violencia y/o reincidencia delictiva (Redondo y Andrés-Pueyo, 2007).

Desde el enfoque criminológico de las actividades rutinarias (Cohen y Felson, 1979) se considera que se necesitan tres elementos para que se produzca un acto delictivo: un individuo motivado a cometerlo; una víctima (objeto o persona) que le atrae y que se encuentra a su alcance, y una percepción de vulnerabilidad de la misma (alta probabilidad de éxito y baja probabilidad de ser capturado). En definitiva, la comisión de un hecho ilícito es función de la interacción entre una personalidad vulnerable al delito y una situación propicia (oportunidad delictiva) (Redondo, 2008).

El recurso a la psicopatología como motivación de la conducta delincuencial ha estado ligado principalmente a la explicación de delitos con alto contenido violento, provocando históricamente la estigmatización del enfermo mental. La sociedad atribuye a estos sujetos una elevada peligrosidad (delitos imprevisibles, con elevado contenido violento y bizarro en su comisión y que provocan una enorme alarma social). La investigación empírica al respec-

to ha demostrado sin embargo, que la enfermedad mental grave (referida principalmente a trastornos de corte psicótico) explica un pequeño porcentaje de la criminalidad violenta. Las descompensaciones criminales de estos enfermos suelen ir ligadas a una falta de adherencia al tratamiento (ausencia de conciencia de enfermedad, efectos secundarios de los psicofármacos y síntomas negativos de los casos residuales), el consumo de tóxicos (como estrategia de enfrentamiento ante el malestar experimentado por su sintomatología) y el escaso apoyo social (Esbec, 2006).

Cuestión diferente sucede con los Trastornos de Personalidad. Parece lógico pensar que si interpretamos la conducta delictiva reiterada como un signo de dificultad para adaptarse al entorno se puede aventurar que las personas con esta patología por su propia dinámica psicopatológica puedan verse sobrerepresentadas entre la población delincuencial. Y así parece corroborarlo la prevalencia de sujetos afectos de estos trastornos entre la población reclusa (Coid, 2008). La investigación al respecto parece coincidir que los trastornos de personalidad antisocial y límite (cluster B –DSM-IV-R–) y los trastornos esquizoide y paranoide de personalidad (cluster A –DSM-IV-R) son los que más probabilidad tienen de entrar en colisión con el Sistema de Justicia (Martínez, López, Díaz, 2001; González, 2007). De igual forma, estos sujetos son fuente recurrente de conflictividad en el entorno penitenciario (Arroyo y Ortega, 2009).

Pero si existe una conformación de personalidad patológica que los datos empíricos hayan correlacionado con alta probabilidad delincuencial, y especialmente de contenido violento, ese es el trastorno psicopático de personalidad o psicopatía (Salekin, Roger y Sewell, 1996; Monahan, Steadman, Silver, Appelbaum, Robbins, Mulvey, Roth, Grisso y Banks, 2001). El psicópata tiene tres veces más de probabilidades de reincidencia delictiva y el doble de probabilidad de riesgo de criminalidad violenta (Hare, 2000). También en situación de institucionalización son internos con una alta tasa de comportamiento disfuncional (Hare, 2000; Lösel, 2000).

Todos estos datos sin embargo no nos deben hacer caer en la visión simplista de entender la psicopatía

como sinónimo de criminalidad. No debemos olvidar la etiología multicausal de toda conducta, incluida la delincuencial (Mirón y Otero, 2005), dentro de esa interacción persona-situación. Por tanto, el padecer un trastorno psicopático de personalidad predispone en mayor grado a la criminalidad en términos probabilísticos, pero en ningún modo determina o aboca irreversiblemente al crimen.

Si bien, aunque el psicópata no es el nuevo asesino nato lombrosiano, si es cierto que su estilo depredador de interacción interpersonal coloca al entorno del psicópata en una elevada situación de riesgo para sufrir algún tipo de daño (emocional, físico o económico). A este respecto, no parecen existir muchas discrepancias entre psicópatas criminales y no criminales respecto a su inclinación hacia el comportamiento no ético (Babiak, 2000).

En el presente trabajo se intentarán describir las manifestaciones psicopatológicas del trastorno psicopático de personalidad para, desde dicha perspectiva, entender su expresión criminológica.

Las importantes repercusiones jurídico-sociales de un error en el diagnóstico de psicopatía, bien en el sentido de un falso positivo (estigmatización del sujeto) como de un falso negativo (riesgo delictivo) obligan a una formación especializada de los profesionales encargados de su evaluación (Garrido y Sobral, 2008). El contar con una prueba de contrastada fiabilidad y validez para su diagnóstico (PCL-R o su versión reducida PCL-SV) no debe hacernos olvidar que la potencia de su aval científico recae en última estancia en la competencia y habilidad del profesional encargado de su administración.

Trastorno psicopático de personalidad: manifestaciones psicopatológicas y repercusiones criminológicas

La elaboración de la PCL-R (Hare, 1991) primero, y la PCL-SV después (Hart, Cox y Hare, 1995) ayudó a operativizar los criterios clínicos de Cleckley (1976) y ha facilitado que en las últimas dos décadas se incrementara significativamente la investigación transcultural sobre la psicopatía (Patrick, 2006). En la actualidad nos encontramos

con una abundante evidencia clínico-criminológica e investigación empírica respecto a este trastorno que hace prever su inclusión en las próximas ediciones de las clasificaciones internacionales de los desórdenes mentales. De cualquier forma, dentro del contexto criminológico y forense, se aborda como una fenomenología psicopatológica diferenciada de otras entidades nosológicas, como por ejemplo el trastorno antisocial de la personalidad (Monaham, 2006; Torrubia y Cuquerella, 2008). Los criterios diagnósticos del trastorno antisocial de la personalidad (TAP) identificarían a los delincuentes subculturales o delincuentes de carrera, que pueden o no presentar desajustes en su base de personalidad de tipo psicopático. De igual forma los psicópatas pueden no presentar conductas antisociales propias del TAP y cuando las presentan difieren cualitativamente de la de aquellos. Así, mientras un 65% de la población reclusa cumpliría criterios de trastorno antisocial de la personalidad, sólo entre un 15-20% de los reclusos cumpliría criterios de psicopatía (datos en muestra española –Torrubia y Cuquerella, 2008–). Cuando coinciden ambas características, base de personalidad psicopática y proceso socializador en subcultura delincuencial estaremos ante criminales de elevado riesgo delictivo.

A este respecto, aunque en la actualidad se vislumbra un cambio en el abordaje psicopatológico de los trastornos de personalidad hacia una tratamiento dimensional más que categorial por la complejidad clínica de los mismos (Widiger, 2007); en el ámbito forense puede resultar complicado desde esta perspectiva la delimitación de los parámetros clínicos de estos trastornos, cuestión necesaria para la valoración de su repercusión legal. En el caso de la psicopatía, por ejemplo, entendemos que algunas propuestas actuales de establecer diferentes tipologías de psicópatas (desde una óptica dimensional del trastorno) (Hare, 1984; Hicks, Markon, Patrick, Krueger y Newman, 2004) puede dar lugar a confusión en el ámbito jurídico. La psicopatía es un trastorno de la estructura de personalidad fruto de una conformación anómala de rasgos temperamentales y caracteriales que puede expresarse con desajustes comportamentales diversos. El proceso socializador de estos sujetos moldeará la vulnerabilidad heredo-

biológica perfilando la expresión conductual, pero la estructura alterada de su base de personalidad ha de ser similar para poder hablar de un trastorno psicopático como entidad nosológica, y su grado de des-

Tabla 1. Características comunes a todos los trastornos de personalidad

- Es omnipresente: se pone de manifiesto en la mayor parte de las situaciones y contextos, y abarca un amplio rango de comportamientos, sentimientos y experiencias del sujeto.
- No es producto de una situación o acontecimiento vital concreto, sino que abarca la mayor parte del ciclo vital del individuo.
- Dificulta la adquisición de nuevas habilidades y comportamientos, especialmente en el ámbito de las relaciones sociales: perjudica el desarrollo del individuo.
- Hace al individuo frágil y vulnerable ante situaciones nuevas que requieren cambios.
- No se ajusta a lo que cabría esperar para ese individuo, teniendo en cuenta su contexto sociocultural.
- Produce malestar y sufrimiento al individuo, o a quienes le rodean: provoca interferencias en diversos ámbitos (social, familiar, laboral, etc.).
- Sin embargo, a diferencia de otros trastornos mentales, el malestar es más bien una consecuencia de la no aceptación por parte de los demás del modo de ser del individuo que una característica intrínseca del trastorno: en general suelen ser egosintónicos, a diferencia de la egodistonia que caracteriza a la mayoría de los trastornos mentales.
- Por lo antedicho, la conciencia de enfermedad o anomalía es escasa o inexistente.

ajuste al entorno cumplir parámetros clínicos (Garrido, 2000).

Podría decirse que la principal controversia técnica existente en la actualidad versa sobre las características clínicas definitorias de la psicopatía. Aunque existe acuerdo en considerar que son los rasgos de personalidad de base los que mayoritariamente caracterizan este trastorno, no existe unanimidad a la hora de valorar el peso de las manifestaciones conductuales antisociales en el diagnóstico del mismo. Así, para unos autores no serían criterios definitorios del trastorno, sino más bien consecuencias del mismo (Cooke y Michie, 2001; Skeen, Mulvey y Grisso, 2003); mientras otros consideran que siguen siendo características propias de éste (Hare y Neuman, 2006). Esta controversia es entendible si realizamos una visión histórica del concepto, y es que no hay que olvidar que fueron las expresiones conductuales disfuncionales hacia el sistema social las que iniciaron el interés por el estudio de esta fenomenología psicopatológica (Barcia, 2004).

En el presente trabajo se va a abordar la psicopatía desde una perspectiva psicopatológica, agrupando los distintos desajustes dependiendo de la esfera de la personalidad afectada: cognición, afectividad, actividad interpersonal y estilo de vida (Muñoz, 2010). Se pretende desde este enfoque conseguir una mejor comprensión de la estructura de personalidad psicopática y por ende, de su vulnerabilidad hacia la conducta antisocial.

El primer requisito para poder realizar un diagnóstico de psicopatía es que la personalidad del sujeto cumpla parámetros clínicos de desajuste (Belloch y Fernández-Álvarez, 2005 –tabla 1–):

La **esfera cognitiva** hace referencia a los esquemas mentales (creencias básicas que utiliza el individuo para percibir e interpretar a los demás, a sí mismo y los acontecimientos vitales). Sería el área de la personalidad que se va formando a lo largo del proceso de socialización (carácter). La personalidad psicopática presentaría desajustes en este área caracterizados por:

- a) *Visión egocéntrica del mundo* que se plasmará principalmente en una búsqueda activa de la propia satisfacción, minusvalorando a los demás y mostrando desprecio y desconsideración por las motivaciones ajenas y sociales. Esta característica de personalidad predispone al psicópata a la violación de los derechos y libertades de sus congéneres.
- b) *Sensación grandiosa de autovalía* con planteamientos de metas ilimitadas de éxito, demanda y percepción de admiración irreal por parte de los otros y autopercepción de inmunidad (sensación de omnipotencia). Las ideas de grandiosidad impiden una retroalimentación adecuada de la valoración que de su conducta realizan los demás (provocan la retroalimentación positiva y responden de manera hostil a las críticas), configurando un locus de control externo. Este rasgo de personalidad predispone a estos sujetos a realizar un erróneo análisis de la realidad (ponderación de factores de riesgo) lo que aumenta la probabilidad de fracaso conductual (Wallace, Vitale y Newman, 1999).

La psicobiografía de estos sujetos está repleta de problemas económicos, accidentes de tráfico, problemas de salud, infracciones legales, inestabilidad en las relaciones interpersonales, etc. De igual forma, mostrarán proyectos de futuro poco realistas atendiendo a sus condiciones actuales y a su historia de vida.

c) *Percepción hostil y amenazante del medio.* El psicópata suele presentar un patrón de desconfianza y suspicacia hacia los demás, realizando interpretaciones maliciosas de las conductas y actitudes de los otros. Para estos sujetos la confianza es sinónimo de ingenuidad. Este rasgo de personalidad explicaría reacciones interpersonales desajustadas de corte hostil sin justificación, que aparecen con frecuencia en la historia psicoevolutiva de estos sujetos. Desde un punto de vista psicopatológico queda la duda de si estamos ante un verdadero rasgo de su personalidad, ante una estrategia justificadora de su conducta antisocial o ante ambas posibilidades.

La **esfera afectiva** alude a la parte heredo-biológica de la personalidad (temperamento), primer núcleo de ésta, encargada de regular la respuesta emocional ante los estímulos del medio. Los datos empíricos apuntan a dos grandes áreas de desajustes a este respecto en las personalidades psicopáticas: por un lado, disfunciones en el procesamiento de la información emocional y por otro, limitaciones severas para ser condicionados con el castigo (Muñoz, Navas y Fernández, 2003; Navas y Muñoz, 2004; Alcázar, Verdejo y Bouso, 2008). Distintas investigaciones han puesto de manifiesto la estrecha relación entre la disposición temperamental de baja temeridad y la adquisición de emociones morales (vergüenza, culpa y empatía). Se ha comprobado que los niños más miedosos tienden a sentir mayores remordimientos después de haber obrado mal y se sienten más consternados por los efectos que puedan tener sus conductas trasgresoras (Rothbart y Ahai, 1994; Rothbart, Ahai y Hershey, 1994; Kochanska, 1995; Kochanska y Thompson, 1997; citados en Garrido, 2005). La investigación neuropsicológica acumulada durante estos años de experimentación evidencia disfunciones en la estructura y funciones cerebrales (afectación en el

córtex frontal, ventromedial y mecanismos límbicos) que nos hace poner el énfasis en los factores biológicos frente a la incidencia del proceso de socialización en la etiología del trastorno psicopático de personalidad, en contraposición a otras personalidades antisociales (sociópatas o delincuentes subculturales) donde el acento en su explicación se coloca en la vivencia de un proceso socializador deficitario (Lykken, 2000).

Estas disfunciones afectivas tendrán las siguientes expresiones conductuales:

- a) *Inadecuado manejo de la ira.* En el psicópata pueden darse dos tipos de manifestaciones de ira (Cornell, Warren, Hawk, Stafford, Oram y Pine, 1996):
 - a) Una ira “sincera” (visceral) que será provocada ante la percepción de ataques a su persona o autoridad (hipersensibilidad a la crítica) o por impedimentos para la consecución de sus deseos (baja tolerancia a la frustración). Este tipo de respuestas descontroladas de violencia en el psicópata son de aparición súbita (imperceptible escalada de la ira) y de una intensidad desproporcionada (alto riesgo para el otro).
 - b) Una ira “fingida” (instrumental) como táctica de control, intimidación y sometimiento del otro. En ese supuesto, el psicópata representa el estado emocional de hostilidad (signos externos del mismo) pero su nivel de activación psicofisiológico real es normalizado. La investigación de Jacobson y Gottman (2001) con varones que ejercían la violencia sobre su pareja exemplifican muy bien este tipo de conductas: *“nos sorprendió descubrir que las pulsaciones de alguien pudieran disminuir al pasar de una situación normal a una discusión (...) Los cobra parecen excitados, actúan con excitación, se les oye excitados: sin embargo interiormente cada vez están más calmados”.*
- b) *Falta de empatía.* Para una adecuada comprensión de esta característica dentro de la dinámica de personalidad psicopática debemos aludir a los modelos multidimensionales de la empatía (Feshbach, 1982; Hoffman, 2000) que esta-

blecen tres componentes en la respuesta empática: dos de ellos cognitivos, 1) la habilidad para identificar el estado emocional de otra persona, y 2) la capacidad para asumir la perspectiva y el rol del otro; 3) y uno afectivo, la capacidad de experimentar la misma emoción que el otro está sintiendo (reactividad emocional). El psicópata tendría exacerbados los componentes cognitivos (posee una inusual destreza para percibir el estado emocional del otro e incluso puede asumir su perspectiva, de ahí que sea capaz de “representar” estados emocionales) lo que le pone en una situación privilegiada para identificar a los sujetos vulnerables (víctimas propiciatorias). Sin embargo, carece de la capacidad para experimentar la emoción que el otro está sintiendo (componente afectivo). En definitiva el psicópata es capaz de *comprender* las consecuencias de sus actos pero es incapaz de *sentir* los efectos devastadores de los mismos. De ahí la alta probabilidad de expresión de conductas violentas severas (insensibilidad a las señales de dolor y sufrimiento de la víctima).

c) *Falta de remordimiento por su conducta.* La tendencia a la reiteración en la violación de los derechos de los otros y las distorsiones cognitivas conducentes a racionalizar dichos actos contrastan con sus verbalizaciones de arrepentimiento.

Hare (2003) avisaba de esta condición a los evaluadores forenses: “*los criminales en la cárcel aprenden muy pronto que remordimiento es una palabra muy importante*” (pág. 65).

La **actividad interpersonal** del psicópata se caracteriza por dos aspectos fundamentales: establecimiento de relaciones de poder y control sobre los demás (Hirigoyen, 2003) y por dirigirse a la consecución de sus propios objetivos (relación depredadora).

Para la consecución de sus objetivos el psicópata se va a valer de su virtuosidad en el manejo del engaño y de su desinhibición en la expresión de la coacción, la amenaza o la violencia física. Respecto al primer aspecto, el psicópata cuenta con amplio repertorio de habilidades de manipulación. Se trata de sujetos con gran capacidad interpretativa, de carácter seductor y persuasivo. En palabras de

Caballo y López (2004): “*con el fin de obtener lo que desean, estimulan la compasión del otro, lo seducen y dicen lo que quiere oír o lo que les va a llegar al corazón*”. En este sentido, su marcado egocentrismo y su sensación grandiosa de autovalía transmiten a los demás una afianzada seguridad en sí mismos que facilita su poder de convicción y por ende, incrementa su capacidad manipulativa.

Por último, en lo que respecta a su **estilo de vida** de forma global lo podríamos caracterizar por su adherencia a un estilo de vida desorganizado. Como desajustes en esta esfera, destacaríamos:

a) *Impulsividad.* La falta de reflexibilidad como rasgo definitorio de la personalidad psicopática debería ser matizado. En el psicópata la impulsividad no debe entenderse en su acepción temperamental biológica (irresistibilidad a la fuerza del estímulo), como lo demuestra la premeditación con la que llevan a cabo muchas de sus acciones, sino por su sensibilidad a regularse principalmente por las señales de recompensa y a la gratificación inmediata, de ahí que no sean sujetos motivados al esfuerzo continuado y acaben desinteresándose ante todo lo que no reporte estimulación contingente. Esta característica les hace vulnerables para embarcarse en actividades ilícitas (lucrativos beneficios, bajo coste y recompensa inmediata) y tendentes a mostrar un estilo de vida parasitario (vivir de los demás) sin reparar en el coste que supone para el otro. Por otro lado, su visión egocéntrica del mundo y su sensación grandiosa de autovalía ya referenciadas explicarían la emisión de conductas en ocasiones carentes de toda lógica y con elevado componente de riesgo como muestra de esa omnipotencia que tienen interiorizada (hago lo que quiero, cuando quiero y como quiero porque soy inmune a todo). Esta dinámica de personalidad podría explicar también el que estos sujetos no aprendan de la experiencia.

b) *Necesidad de estimulación y tendencia al aburrimiento.* Los psicópatas son sujetos que necesitan experimentar sensaciones y experiencias novedosas y además tienen dificultad para tolerar las actividades rutinarias o mantener la atención para aquello que no tiene un interés

inherente para él. Son sujetos inconstantes y volubles. Aunque en ocasiones pueden mostrar un sincero entusiasmo por alguna actividad seducidos por la novedad a la que se adhieren intensamente, fácilmente abandonan la actividad tan efusivamente comenzada. No debe entenderse esta característica únicamente como búsqueda de estimulación externa (e.g., selección de deportes de riesgo), sino también, como modo de experimentar situaciones nuevas y no habituales en los contextos cotidianos.

c) *Irresponsabilidad*. Estos sujetos son incapaces de asumir los compromisos establecidos con los demás y de desarrollar sus obligaciones. Encontraremos en su psicobiografía continuas muestras de irresponsabilidad en las distintas áreas de su vida: en el ámbito laboral (absentismo, violación de normas éticas y deontológicas en su ejercicio profesional, despreocupación por la ejecución de su trabajo, incumplimiento de contrato,...); en el familiar (negligencia en el ejercicio de su función parental, en la aportación de apoyo financiero, infidelidades,...); en el personal (excesos en la ingesta de alcohol y drogas, despreocupación por su seguridad, falta de adherencia a prescripciones facultativas,...); y en el social (incumplimiento de acuerdos contractuales, de préstamos bancarios, etc.).

Aunque ya se ha señalado que psicopatía no es sinónimo de criminalidad será de especial interés para el ámbito clínico-criminológico el análisis, cuando se produce, de la *conducta antisocial* en los sujetos psicopáticos. Dicha conducta se caracterizará por:

- Ser de inicio precoz (antecedentes de delincuencia juvenil).
- Su versatilidad (comisión de distintas tipologías delictivas).
- Su alto índice de reincidencia (consolidada carrera criminal).
- Su resistencia al cambio (ineficacia tratamental).
- Alta probabilidad de componentes violentos severos en su expresión (elevado riesgo).

En definitiva, la conducta criminal del delincuente psicópata es cualitativa y cuantitativamente diferente a la del resto de infractores.

Conclusiones

La conformación de rasgos de personalidad desajustados que constituyen el trastorno psicopático de personalidad predisponen al sujeto que lo padece a la colisión con el ordenamiento jurídico y la normativa social, por esa inclinación a la consecución de sus propios intereses despreciando los derechos y libertades de los demás. Por tanto, la psicopatía tiene un enorme interés para la Psicología Criminal y Forense, en tanto que se presenta, atendiendo a la evidencia empírica, como un factor de vulnerabilidad de primer orden para la colisión con el Sistema de Justicia (frente al 1% de prevalencia de este trastorno en la población normal encontramos una representación del 25-30% en población penitenciaria –Patrick, 2000–).

Las características de la conducta criminal en el delincuente psicopático: intensidad de la acción violenta, elevado nivel de reincidencia y alta resistencia al cambio, lo convierten en un reto para este ámbito científico, además de ser un problema de política criminal de primer orden para cualquier país.

Hasta el momento, estas particularidades criminológicas de su conducta han generado únicamente políticas criminales respecto a estos delincuentes basadas en el aspecto punitivo de la pena. Algo nada extraño atendiendo a la orientación interventiva derivada del actual modelo de “seguridad ciudadana” (García-Pablos, 2007; Redondo, 2009).

Así, dentro de nuestro contexto legal pese a que el Código Penal de 1995 consolidó el tratamiento jurídico de los trastornos de personalidad como *anomalías* o *alteraciones* mentales (Jiménez y Fonseca, 2006) jurisprudencialmente se considera al psicópata plenamente responsable de sus actos antijurídicos salvo que los desajustes en su personalidad de base vayan acompañados de un trastorno del Eje I, de una toxicomanía o de otro trastorno de personalidad (e.g. trastorno límite)¹. En otros países, como EEUU,

¹ Hay que señalar que la jurisprudencia española influida por la tradición médico-legal no asume el concepto “psicopatía” descrito en el presente trabajo (derivado de los estudios del profesor Hare y que recupera la esencia del trastorno de personalidad definido por Cleckley), sino que, con este término alude a cualquier trastorno de personalidad o al trastorno antisocial de la personalidad. Sirva como ejemplo la revisión jurisprudencial realizada por López y Robles (2005). De las veintitrés sentencias encontradas en las que aparecía la palabra “psicópata” o “psicopatía” en nueve de ellas se utilizaba como sinónimo de trastorno de personalidad, en cuatro como equivalente a trastorno antisocial de la personalidad y en el resto como término integrante del diagnóstico o bien como sinónimo de dolencia mental grave.

Reino Unido o Israel, la psicopatía no solo no se aborda por la jurisprudencia como causa de exención de la responsabilidad criminal, sino que supone un agravante de la pena apelando a su condición de peligrosidad (Cuquerella, Torrubia, Mohino, Planchat, Orós, Navarro, López y Genís, 2003). Una posible hipótesis explicativa a este panorama jurídico respecto al trastorno psicopático de personalidad pudiera residir en la interpretación en términos morales del concepto clínico de psicopatía derivado del tratamiento que a dicha psicopatología se le está dando en los medios de comunicación, las novelas o el cine asociándolo a la delincuencia violenta más extrema (Muñoz, 2010).

Pero, ¿puede un sujeto con unos esquemas mentales con los que analiza la realidad tan distorsionados y una vulnerabilidad biológica que le impide regular la respuesta emocional ante las demandas del medio de forma adecuada, adaptar su respuesta arreglo a los cánones sociales, a pesar de no tener afectada su capacidad cognitiva? Parece defendible desde un punto de vista forense la afectación del jui-

casos supondría elegir forzosamente la falta de control sobre ellos, dada la inexistencia de tratamiento en la práctica.

Sin embargo, distintas revisiones científicas han puesto de manifiesto claras deficiencias metodológicas en los programas tratamentales que avalan esa visión pesimista respecto a la rehabilitación del psicópata criminal (Garrido, Esteban y Molero, 1996; Lösel, 1996; Wong, 2000). Es decir, más que hablar de sujetos intratables, tal vez, deberíamos hablar de sujetos resistentes a los programas de intervención existentes hasta el momento, por otro lado, inespecíficos para este tipo de delincuentes. En palabras de Lösel (2000): *tenemos que ser cautelosos y distinguir entre, por una parte, el conocimiento empírico y, por otra, la suposición básica de que los psicópatas no tienen tratamiento* (págs. 237-238).

En este sentido, este autor en la obra señalada, apuntaba los principios fundamentales que deberían seguir los programas de tratamiento para delincuentes psicopáticos y que con ciertas reestructuraciones se exponen en el siguiente cuadro (tabla 2):

Tabla 2

1. Apoyarse en un adecuado conocimiento de la investigación científica en el ámbito de la psicopatía.
2. Basarse en el estudio del caso individual (n=1). Se precisará para ello conocimientos en clínica criminológica propios de la Psicología Criminal (psicopatología criminal, motivaciones criminales y análisis del delito) y habilidades en técnicas de evaluación forense (detección de la manipulación y de la adherencia superficial al tratamiento).
3. El tratamiento ha de ser intensivo, regular y de larga duración (motivación para el cambio).
4. Contexto terapéutico estructurado (las normas del programa de tratamiento deben estar previamente establecidas) y en constante supervisión. Se preferirá un formato en situación de internamiento antes que ambulatorio.
5. Crear un clima terapéutico sensible, constructivo y de apoyo sin obviar la firmeza en la aplicación de las normas del programa previamente establecidas. Este aspecto debiera ser objeto de evaluación continuada (dificultad de abordaje terapéutico con estos sujetos).
6. El objetivo principal del tratamiento debe ser el abordaje de las *necesidades criminógenas* en lugar de los desajustes de su personalidad de base. El tratamiento debería proporcionarles experiencias, procesos de aprendizaje y habilidades que les permitieran expresar y controlar las disposiciones básicas de su personalidad de una manera no criminal.
7. Supervisión individualizada de cada caso. El modelo de intervención y las características de los profesionales deberán adecuarse al caso concreto.
8. Procurar el cumplimiento íntegro del programa. Una supervisión constante a lo largo del mismo facilitaría la identificación de aquellos factores que pudieran incidir negativamente en el tratamiento (e.g., manipulación de los internos, frustración de los terapeutas, etc.).
9. Selección de los profesionales adecuados (competencias y habilidades específicas para el abordaje de este tipo de delincuentes).
10. Evitar el acceso de los internos en tratamiento a iguales desviados sin motivación para el cambio. Se pueden utilizar en el programa a internos rehabilitados que lejos de reforzar el comportamiento psicopático confronten al psicópata con la realidad de sus conductas.
11. Fomentar los factores protectores del interno que contrarresten las motivaciones criminales.
12. Supervisión longitudinal y prevención de recaídas.
13. Evaluación sistemática y rigurosa en términos metodológico de los programas de tratamiento (identificación de los factores correlacionados con el éxito o el fracaso). Sería de gran interés científico la comparación de los datos arrojados por las evaluaciones de programas a nivel internacional.

cio en los delincuentes psicopáticos, entendido éste como la capacidad para evaluar una situación y actuar de forma adecuada. Si bien, como señala Cuello (2002; en Jiménez y Fonseca, 2006) *optar por la declaración de inimputabilidad en estos*

Como estrategia para despertar la motivación de los psicópatas al tratamiento Wong (2000) sugiere utilizar la dinámica de su personalidad recogiendo el aspecto egocéntrico de la misma haciéndoles ver que su conducta antisocial les supone más perjuicios

que beneficios (e.g., situación de privación de libertad) a la vez que se les dota de habilidades para alcanzar sus metas de poder y vida cómoda de manera socialmente adaptada.

Teniendo en cuenta que el aspecto punitivo de la pena es prácticamente inservible como elemento disuasor de reincidencia en el delincuente psicopático por la dinámica de personalidad descrita, que la incapacitación para delinquir propia del estado de privación de libertad se circumscribe únicamente al tiempo de duración de la pena y que los programas de tratamiento no han sido adecuados para cumplir el fin resocializador de ésta, se entiende que los esfuerzos de política criminal con este tipo de delincuentes debieran dirigirse hacia dos líneas fundamentales: por un lado, el entrenamiento de los profesionales de la salud mental al servicio del Sistema de Justicia (forenses y penitenciarios) para realizar evaluaciones eficaces en la detección de estos individuos; y por otro, fomentar la investigación científica en el ámbito del tratamiento de este tipo de infractores que faciliten su reinserción social.

Apuntar que desde un punto de vista psicopatológico, aunque algunos autores como Lösel (2000) señalan la importancia de la detección temprana de estos sujetos, debemos de ser extremadamente prudentes a la hora de utilizar la etiqueta “psicopatía” en población infanto-juvenil por el carácter estigmatizante que supondría para el futuro del menor y la dificultad de diagnóstico diferencial, con lo que serían conductas disfuncionales de corte antisocial inherentes y circunscritas al periodo adolescente. Una realidad empírica es que el número de delitos se dispara al llegar al periodo adolescente, decreciendo posteriormente (Serrano, 2009). El 90% de los chicos y el 60% de las chicas participan en alguna actividad antijurídica durante la adolescencia. La mayoría de estos adolescentes abandonan estas prácticas por propia iniciativa, sin que nunca hayan tenido contacto con el Sistema de Justicia (Garrido, Stangeland y Redondo, 2006). Moffit (1993) en este sentido distinguía entre jóvenes cuya emisión de conductas ilícitas se circumscribe únicamente a la edad adolescente, y por otro, habría jóvenes cuya actividad delincuencial persistiría a lo largo de su vida. Serán estos últimos los responsables de un por-

centaje desproporcionado de los delitos que se comenten en una comunidad.

Esto no significa que no debamos intervenir tempranamente de una manera especializada con menores que expresen conductas predictoras de delincuencia futura (e.g., baja tolerancia a la frustración, conductas opositivas hacia las figuras de autoridad, tendencia a imponer su voluntad, exposición a situaciones de riesgo, reiteración en su conducta desajustada a pesar de ser castigados, etc.) pero de una manera especializada y desde luego, alejada de etiquetas estigmatizadoras (Roesch, 2005).

Por último, no hemos dejar de lado la tarea preventiva propia de toda Ciencia. Aunque los datos empíricos son contundentes respecto a la predisposición biológica hacia la psicopatía, hemos de hacer hincapié de nuevo en la idea de que predisponer no es sinónimo de determinar. El proceso de socialización también puede incidir en la expresión de la psicopatía. En este sentido, deberíamos poner el énfasis en construir una sociedad con valores prosociales un tanto alejados de los cánones actuales. *En la sociedad actual se ha producido una desmitificación de la autoridad tradicional adherida a instituciones políticas, religiosas y científicas, llegando incluso a erosionar a la familia. En vez de valores compartidos, socialmente legitimados, se ha extendido una visión cínica en la interpretación de los hechos sociales, donde la violencia, la corrupción y la apatía en la participación política no son sino claras manifestaciones* (Garrido, 2000; pág. 91). Por tanto, todos como sociedad tenemos la responsabilidad de adoptar un papel activo para evitar el desarrollo de las personalidades psicopáticas.

Referencias

- Alcázar, M. A., Verdejo, A. y Bouso, J. C. (2008). La neuropsicología forense ante el reto de la relación entre cognición y emoción en la psicopatía. *Revista de Neurología* 47, 607-612.
- Arroyo, J. M. y Ortega, E. (2009). Los trastornos de personalidad en reclusos como factor de distorsión del clima social de la prisión. *Revista Española de Sanidad Penitenciaria*, 11, 11-15.
- Babiak, P. (2000). Psychopathic manipulation at

- work. En C. B. Gacono (Ed.). *The clinical and forensic assessment of psychopathy: a practitioner's guide*. Mahwah, N. J.: Lawrence Erlbaum Associates.
- Barcia, D. (2004). Historia del concepto y desarrollo de la noción de psicopatías (personalidad antisocial). En V. Rubio y A. Pérez: *Trastornos de Personalidad*. Madrid: Elsevier.
- Belloch, A. y Fernández-Álvarez, H. (2005). *Trastornos de la personalidad*. Madrid: Síntesis.
- Caballo, V. y López, F. (2004). El trastorno antisocial de la personalidad. En V. E. Caballo (coord.): *Manual de los trastornos de la personalidad. Descripción, evaluación y tratamiento*. Madrid: Síntesis.
- Cleckley, H. (1976). *The mask of sanity*. St. Louis: Mosby. 5^a Edición.
- Clemente, M. (2010). Psicología Jurídica. Una ciencia emergente explicativa del Derecho. Madrid: Pirámide.
- Cohen, L. E. y Felson, M. (1979). Social change and crime rate trends: a routine activity approach. *American Sociological Review*, 44, 588-608.
- Coid, J. (2008). Poblaciones penitenciarias: trayectoria criminal y reincidencia. En J.M. Oldham, A.E. Skodol y D.S. Bender: *Tratado de los Trastornos de Personalidad*. Barcelona: Masson.
- Cooke, D. y Michie, C. (2001). Refining the construct of psychopathy: Towards a hierarchical model. *Psychological Assessment*, 13, 171-188.
- Cornell, D., Warren, J., Hawk, G., Stafford, E., Oram, G. y Pine, D. (1996). Psychopathy in instrumental and reactive violent offenders. *Journal of Consulting and Clinical Psychology*, 64, 783-790.
- Cuquerella, A., Torrubia, R., Mohino, S., Planchat, L. M., Orós, M., Navarro, J. C., López, J. M. y Genís, F. (2003). Aplicación de Psychopathy Checklist Screening Version (PCL: SV) en una muestra forense. Versión web: http://www.psiquiatria.com/articulos/psiq_general_y_otras_areas/psiquiatria_legal_9887/
- Esbec, E. (2006). Violencia y trastorno mental. Cuadernos de Derecho Judicial: *Psiquiatría criminal y comportamientos violentos*. Consejo General del Poder Judicial.
- Feshbach, N. D. (1982). Empathy, empathy training and the regulation of aggression in elementary school children. En R.M. Kaplan, V.J. Konecni y R. Novoco (Eds.): *Aggression in children and youth*. Alphen den Rijn, Holanda: Sijthoff/Noordhoff International Publisher.
- García-Pablos, A. (2007). *Criminología. Una introducción a sus fundamentos teóricos*. Valencia: Tirant lo Blanch.
- Garrido, V., Esteban, C. y Molero, C. (1996). The effectiveness in the treatment of psychopathy: a meta-analysis. *Issues in criminological and legal psychology*, 24, 57-59.
- Garrido, V., Stangeland, P. y Redondo, S. (2006). *Principios de Criminología*. Valencia: Tirant lo Blanch. 3^a Edición.
- Garrido, V. (2000). El psicópata como entidad psicológica y cultura. En E. Echeburúa: *Personalidades Violentas*. Madrid: Pirámide. 4^a Edición.
- Garrido, V. (2000). *El psicópata. Un camaleón en la sociedad actual*. Valencia: Algar.
- Garrido, V. (2005). La psicopatía y la delincuencia juvenil: ¿Dónde está el origen? En V. Garrido: *Manual de intervención educativa en readaptación social*. Vol. 1 Fundamentos de intervención. Valencia: Tirant lo Blanch.
- Garrido, V. y Sobral, J. (2008). La investigación criminal. La psicología aplicada al descubrimiento, captura y condena de los criminales. Barcelona: Nabla Ediciones.
- González, L. (2007). Características descriptivas de los delitos cometidos por sujetos con trastornos de la personalidad: motivaciones subyacentes, "modus operandi" y relaciones víctima-victimario. *Psicopatología Clínica, Legal y Forense*, 7, 19-39.
- Hare, R.D. (1984). *La psicopatía: teoría e investigación*. Barcelona: Herder.
- Hare, R. (2000). La naturaleza del psicópata: algunas observaciones para entender la violencia depredadora humana. En A. Raine y J. Sanmartín: *Violencia y Psicopatía*. Barcelona: Ariel.
- Hare, R. (1991). *Hare Psychopathy Checklist-Revised Manual*. Toronto: Multi-Health Systems.
- Hare, R. (2003). *Sin conciencia. El inquietante mundo de los psicópatas que nos rodean*. Barcelona: Paidós.
- Hare, R. y Neuman, J. P. (2006). The PCL-R assess-

- ment of psychopathy. Development, structural properties and new directions. En C. Patrick (Edit.): *Handbook of psychopathy*. New York: Guilford.
- Hart, S., Cox, D. y Hare, R. (1995). Manual for the Psychopathy Checklist: Screening Version (PCL: SV). Toronto: Multi-Health-Systems.
- Hicks, B. M., Markon, K. E., Patrick, C. J., Krueger, R. F. y Newman, J. P. (2004). Identifying psychopathy subtypes on the basis of personality structure. *Psychological Assessment, 16*, 276-288.
- Hirigoyen, M. F. (2003). *El acoso moral. El maltrato psicológico en la vida cotidiana*. Barcelona: Paidós.
- Hoffman, M. L. (2002). *Desarrollo moral y empatía*. Barcelona: Idea Books.
- Jacobson, N. y Gottman, J. (2001). *Hombres que agrede a sus mujeres. Cómo poner fin a las relaciones abusivas*. Barcelona: Paidós.
- Jiménez, M. J. y Fonseca, G. M. (2006). *Trastornos de la personalidad (psicopatías). Tratamiento científico y jurisprudencial*. Madrid: CESEJ-Editiones.
- López, C. y Robles, J.I. (2005). Aproximación histórica al concepto de psicopatía. *Psicopatología Clínica, Legal y Forense, 5*, 137-168.
- Lösel, F. (2000). ¿Existe un tratamiento eficaz para los psicópatas?: Qué sabemos y qué deberíamos hacer. En A. Raine y J. Sanmartín (Eds.): *Violencia y Psicopatía*. Barcelona: Ariel.
- Lykken, D. (2000). *Las personalidades antisociales*. Barcelona: Herder.
- Martínez, T., López, F. J., Díaz, M. L. (2001). Los trastornos de la personalidad en el derecho penal: estudio de casos del Tribunal Supremo. *Psicopatología Clínica, Legal y Forense, 1*, 87-101.
- Mirón, L. y Otero, J. M. (2005). *Jóvenes Delincuentes*. Barcelona: Ariel.
- Moffit, T.E. (1993). Adolescence-limited and life-course-persistent antisocial behavior: A developmental taxonomy. *Psychological Review, 100*, 674-701.
- Monahan, J. (2006). Commets on cover jacket of C. J. Patrick (Ed.): *Handboock of Psychopathy*. New York: Guilford Preess.
- Monahan, J., Steadman, H., Silner, E., Appelbaum, P., Robbins, P., Mulney, E., Roth, L., Grisso, T. y Banks, S. (2001). *Rethinking risk assessment: the MacArthur study of mental disorder and violence*. New York: Oxford University Press.
- Muñoz, J. J., Navas, E. y Fernández, S. (2003). Evidencias de alteraciones cerebrales, cognitivas y emocionales en los psicópatas. *Psicopatología Clínica, Legal y Forense, 3*, 59-84.
- Muñoz, J. M. (2010). El constructo psicopatía en el ámbito de la Psicología Forense. En E. García (Ed.): *Fundamentos de Psicología Jurídica y Forense*. México: Oxford University Press.
- Navas, E. y Muñoz, J. J. (2004). El Síndrome disecutivo en la psicopatía. *Revista de Neuroología 38*, 582-590.
- Ovejero, A. (2009). *Fundamentos de psicología jurídica e investigación criminal*. Salamanca: Ediciones Universidad de Salamanca.
- Patrick (2000). Emociones y Psicopatía. En A. Raine y J. Sanmartin: *Violencia y psicopatía*. Barcelona: Ariel.
- Salekin, R., Rogers, R., Sewell, K. (1996). A review and meta-analysis of the Psychopathy Checklist-Revised: Predictive validity of dangerousness. *Clinical Psychology: Science and Practice, 3*, 203-215.
- Redondo, S. y Andrés-Pueyo (2007). La Psicología de la Delincuencia. *Papeles del Psicólogo, 28*, 147-156.
- Redondo, S. (2008). Individuos, sociedades y oportunidades en la explicación y prevención del delito: Modelo del Triple Riesgo Delictivo. *Revista Española de Investigación Criminológica, 6*, 1-53.
- Redondo, S. (2009). *IN-Tolerancia cero*. Barcelona: Sello Editorial.
- Roesch, R. (2005). Delincuencia juvenil: riesgos y prevención. En J. M. Sabucedo y J. Sanmartín: *Los escenarios de la violencia*. Barcelona: Ariel.
- Sanmartín, J. (2010). Prologo al libro de J. M. Pozuelo: *Psicópatas integrados. Perfil psicológico y de personalidad*. Madrid: EOS.
- Serrano, A. (2009). *Introducción a la Criminología*. Madrid: Dykinson. 6^a Edición.
- Skeen, J., Mulvey, E. P. y Grisso, T. (2003). Applicability of tradicional and revised models of psychopathy to the Psychopathy Checklist:

- Screening Version. *Psychological Assessment*, 15, 41-55.
- Torrubia, R. y Cuquerella, A. (2008). Psicopatía: una entidad clínica controvertida pero necesaria en psiquiatría forense. *Revista Española de Medicina Legal*, 34, 25-35.
- Tortosa, F., Civera, C., Fariña, F. y Alfaro, E. (2008). La primera singladura de la Psicología Jurídica en España. *Colección Psicología y Ley*, 6, 11-38.
- Wallace, J. F., Vitale, J. E. y Newman, J. P. (1999). Response modulation déficits. Implications for the diagnosis and treatment of psychopathy. *Journal of Cognitive Psychotherapy*, 13, 55-70.
- Widiger, T. A. y Mullins-Sweatt, M. A. (2007). Modelos categoriales y dimensionales de los trastornos de la personalidad. En J. M. Oldham, A. E. Skodol y D. S. Bender (Eds.), *Tratado de los trastornos de personalidad* (pp. 37-55), Barcelona: Elsevier Masson.
- Wong, S. (2000). Psychopathic offenders. En S. Hodgins y R.M. Isbener (Eds.): *Violence, crime and mentally disorderer offenders*. Chichester, Wiley.

Manuscrito recibido: 14/10/2010

Revisión recibida: 30/11/2010

Aceptado: 10/03/2011